



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: PAGO DIRECTO

RADICACION: 2000140030022021-00048-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CRISTHIAN HERNANDO PAREDES CANDELA

Corrección de auto fecha 25 de mayo de 2021.

La apoderada de la parte demandante solicita corrección del #2, de la parte resolutive del auto de fecha 25 de mayo de 2021, que a la vez corrige auto de fecha 19 de abril de 2021, en lo relacionado al nombre de la parte demandante, advierte que lo correcto es BANCOLOMBIA, y no como se digitó.

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se procede a corregir el error en que se incurrió, quedando el auto de la siguiente manera:

R E S U E L V E:

1. Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de CRISTHIAN HERNANDO PAREDES CANDELA.

2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCOLOMBIA S.A., vehículo automotor marca CHEVROLET, línea SPARK GT, color plata brillante, modelo 2016, de placas JBT-207, a nombre de CRISTHIAN HERNANDO PAREDES CANDELA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.874.347, Ofíciase a la POLICÍA NACIONAL AUTOMOTORES, correo mebog.sijin-radic@policia.gov.vo, para que proceda a la inmovilización del mismo, y se sirva ponerlo a disposición del acreedor prendario en los siguientes parqueaderos:

CAPTUCOL	BOGOTA	Km 07 VIA BOGOTA MOSQUERA, LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE.
SIA	BOGOTA	CALLE 20B No. 43ª -60 INT. 4 PUENETE ARANDA
SIA	MOSQUERA	CALLE 4 No 11 – 05 Bodega 1 BARRIO PLANADAS.
CAPTUCOL	GIRON	VEREDA LAGUNETAS, FINCA CASTALIA
CAPTUCOL	DOS QUEBRADAS RISARALDA	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2
CAPTUCOL	VILLAVICENCIO - META	MANZANA 71 # 25 -14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO
AURORA	CARTAGENA	DIAGONAL 21 A # 52 – 87 BARRIO EL BOSQUE
CAPTUCOL	MEDELLIN	AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA, PEAJE COPACABANA LOTE 4.
SIA	MEDELLIN	AUTOPISTA MEDELLIN – BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO b. 6 Y 7
SIA	BARRANQUILLA	CALLE 81 No. 38 – 121 B. CIUDAD JARDIN
CAPTUCOL	VILLAVICENCIO	MANZANA H No. 25 – 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL
CAPTUCOL	BARRANQUILLA	AV CIRCUNVALAR # 6 – 171
CAPTUCOL	CARTAGENA	DIAGONAL 21 A # 52 – 87 BARRIO EL BOSQUE
CAPTUCOL	NEIVA	CALLE 34 # 10 W – 65 EL TRIANGULO
CAPTUCOL	MONTERIA	CARRERA 1 # 43 – 76
CAPTUCOL	BARRANCABERMEJA	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL BARRIO VILLA ROSA.
CAPTUCOL	BOSCONIA	CARRERA 18 # 30 – 48 BARRIO LOS ALMENDROS
SIA	CALI	CARRERA 34 # 16 – 110 SECTOR ACOPIA YUMBO.

Para efectos de la entrega, conforme lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1676 de 2013, y remita con destino al proceso, copias de la diligencia de inmovilización y entrega.

3. Téngase a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, para actuar en calidad de mandataria de AECSA, y está en calidad de apoderada de BANCOLOMBIA S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO.
Juez.

Oficio No. 716

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2287de3b0a2a9f99579df0050c02d95e8778a45087e7df7815ef0b33170aea**

Documento generado en 15/07/2021 04:56:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>